

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD-AMP- **732** DE 2019**(05 NOV 2019)**

"POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0277 DE 03 DE JUNIO DE 2007 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES, Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR – UNIDAD 2"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de septiembre de 2018, el señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.118 de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**, actuando en calidad de apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0277 DE 03 DE JUNIO DE 2007 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES, Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR – UNIDAD 2**, bajo el número **25126-0-19-0274**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6B # 6-15 UNIDAD 2, COPROPIEDAD PIRMENTEL 1**, con matrícula inmobiliaria **176-114440** y número catastral **01-00-0055-0036-802** de propiedad de **LUISA FERNANDA COLMENARES FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.405.940** de Bogotá y **CIRO ENRIQUE MOLINA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.542.945** de Zipaquirá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Tratamiento **CONSOLIDACIÓN** Actividad **RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que las modificaciones propuestas comprenden la distribución de lo ya aprobado para el ingreso al piso superior, objeto de ampliación en el presente trámite, cumpliendo con la norma aplicable.

Que las modificaciones del presente trámite corresponden únicamente al tercer piso, donde se modifican áreas de terraza y un muro divisorio, y se convierten en área construida habitable, sin más cambios.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0384 DE 2019** de fecha de emisión **27 de agosto de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **27 de agosto de 2019** al señor **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.118 de **Cajicá**.

Que con oficio **18924-2019** de fecha **19 de septiembre de 2019**, **19369-2019** de fecha **del 25 de septiembre de 2019** y **20613-2019** de fecha **del 16 de octubre de 2019** se procede a radicar la respuesta



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0384 DE 2019 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$489.000,00), según preliquidación No. 0341 de fecha 17 de octubre de 2019.

Que según factura No. 2019000330 del 21 de octubre de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 21 de octubre 2019 por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$489.000,00).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR – UNIDAD 2, bajo el número 25126-0-19-0274, respecto del predio ubicado en la CARRERA 6B # 6-15 UNIDAD 2, COPROPIEDAD PIRMENTEL 1, con matrícula inmobiliaria 176-114440 y número catastral 01-00-0055-0036-802 de propiedad de LUISA FERNANDA COLMENARES FAJARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.405.940 de Bogotá y CIRO ENRIQUE MOLINA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.542.945 de Zipaquirá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al señor CARLOS JULIO TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No 79.187.118 de Cajicá y matrícula profesional No. A25162003-79187118.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, CINCO (05) PLANOS así: 1 DE 2, 2 DE 2, ARQUITECTÓNICOS y 1 DE 3, 2 DE 3, 3 DE 3 PLANOS ESTRUCTURALES.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR"

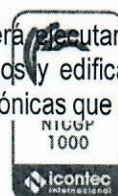
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREA APROBADA MEDIANTE RES 0277 DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2009	
AREA DEL LOTE SEGÚN REGISTRO	411,00
AREA DEL LOTE PRESENTADO	411,00
AREA CONSTRUCCION UNIDAD 1	
AREA CONSTRUIR PRIMER PISO	39,12
AREA CONSTRUIR SEGUNDO PISO	36,53
AREA CONSTRUIR ALTILLO	24,29
TOTAL A CONSTRUIR UNIDAD 1	99,94
AREA CONSTRUCCION UNIDAD 2	
AREA CONSTRUIR PRIMER PISO	39,12
AREA CONSTRUIR SEGUNDO PISO	36,53
AREA CONSTRUIR ALTILLO	24,29
TOTAL A CONSTRUIR UNIDAD 2	99,94
AREA CONSTRUCCION UNIDAD 3	
AREA CONSTRUIR PRIMER PISO	39,12
AREA CONSTRUIR SEGUNDO PISO	36,53
AREA CONSTRUIR ALTILLO	24,29
TOTAL A CONSTRUIR UNIDAD 3	99,94
AREA CONSTRUCCION UNIDAD 4	
AREA CONSTRUIR PRIMER PISO	39,12
AREA CONSTRUIR SEGUNDO PISO	36,53
AREA CONSTRUIR ALTILLO	24,29
TOTAL A CONSTRUIR UNIDAD 4	99,94
TOTAL AREA A CONSTRUIR	399,76
INDICE DE OCUPACION	0,38
INDICES DE CONSTRUCCION	0,97

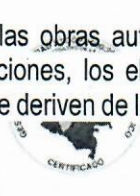
CUADRO DE AREAS MODIFICADA	
AREA DEL LOTE SEGÚN REGISTRO	411,00
AREA DEL LOTE PRESENTADO	411,00
AREA CONSTRUCCION UNIDAD 1	
AREA APROBADA PRIMER PISO	39,12
AREA APROBADA SEGUNDO PISO	36,53
AREA APROBADA ALTILLO	24,29
TOTAL A APROBADA UNIDAD 1	99,94
AREA CONSTRUCCION UNIDAD 2	
AREA APROBADA PRIMER PISO	39,12
AREA APROBADA SEGUNDO PISO	36,53
AREA APROBADA ALTILLO	24,29
AREA AMPLIAR ALTILLO	10,94
AREA TOTAL ALTILLO	35,23
TOTAL A CONSTRUIR UNIDAD 2	110,88
AREA CONSTRUCCION UNIDAD 3	
AREA APROBADA PRIMER PISO	39,12
AREA APROBADA SEGUNDO PISO	36,53
AREA APROBADA ALTILLO	24,29
TOTAL A APROBADA UNIDAD 3	99,94
AREA CONSTRUCCION UNIDAD 4	
AREA APROBADA PRIMER PISO	39,12
AREA APROBADA SEGUNDO PISO	36,53
AREA APROBADA ALTILLO	24,29
TOTAL A APROBADA UNIDAD 4	99,94
TOTAL AREA A CONSTRUIR	410,7
INDICE DE OCUPACION	0,38
INDICES DE CONSTRUCCION	1,00

5. Responsable de planos: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.187.118** de **Cajicá** y matricula profesional No. **A25162003-79187118**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas, garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN
VIVIENDA UNIFAMILIAR"

En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 05 NOV 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director De Desarrollo Territorial

PROYECTÓ: ARQ. FELIPE ARMANDO CORTÉS RESTREPO
Contratista



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN N° MOD-AMP- **732** DE 2019

(05 NOV 2019)

732

"POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACION A LA RESOLUCION No. 0277 DE 03 DE JUNIO DE 2007 POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES, Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR - UNIDAD 2"

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	
MUNICIPIO DE CAJICÁ	
NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Se notificó a	los 8 días de Noviembre de 2019
Notifiqué personalmente el (la)	Res- 732/2019
de fecha:	05/Noviembre/2019 al Señor (a)
Carlos Julio Torres Rocha	
Identificado (a) con C.C.	79187-118 de: Cajicá
Impuesto firma del notificado:	
Impuesto firma del funcionario que notifica	